	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 1 de 67	

PROCESO PRECONTRACTUAL, POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, BAJO LA CAUSAL DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL






No. PC-MCHIV-SA-SIP-004-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA CELEBRAR CONTRATO CUYO OBJETO SERÁ: “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, ORIENTADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EJECUTADOS EN EL MUNICIPIO; EL FOMENTO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA; LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS; EL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LOS JÓVENES RURALES, Y PARA EL APOYO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, QUE PERMITAN LA PRODUCCION Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027”

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 12 de junio de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 3213652711
  Calle 4 No 3-36
  Código Postal 150240
 alcaldia@chivata-boyaca.gov.co
 www.chivata-boyaca.gov.co



	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 2 de 67	

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	3
1 - CONDICIONES GENERALES	3
1.1. OBJETO DEL PROCESO	3
1.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	¡Error! Marcador no definido.
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	¡Error! Marcador no definido.
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL	8
1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO	10
1.6. VALIDEZ DE LA OFERTA	12
1.7. VEEDURÍAS CIUDADANAS	12
1.8. CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.	12
1.9. RETIRO DE LAS PROPUESTAS	14
1.10. CAUSALES DE RECHAZO	14
1.11. DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN	15
1.12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	15
CONSULARIZACIÓN	15
APOSTILLE	15
1.13. VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.	16
1.14. COSTO DE LA SELECCIÓN	16
CAPÍTULO II	16
2. PROCESO DE CONTRATACIÓN	16
2.1. VERIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN (SOBRE 1): COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO, DE EXPERIENCIA Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS.	16
2.1.1. Componente Jurídico	16
2.1.2. Componente Financiero	23
2.1.3. Componente de Experiencia	24
2.1.4. Capacidad de Organización	26
2.1.5. Aceptación Condiciones Mínimas	26
2.2. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (Sobre 2)	26
2.2.1. Componente Económico (Sobre 2).	26
2.3. RADICACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS	27
2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	27
2.5. OFERTA ÚNICA	27
2.6. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN	27
2.7. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	29
2.8. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.	29
2.9. ADJUDICACIÓN	29
2.10. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN	29
2.11. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	29
2.12. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30
CAPÍTULO III	30
3. CONDICIONES DEL CONTRATO	30
3.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	30
3.2. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN	30
3.3. GARANTÍAS EXIGIDAS	39
Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato: ¡Error! Marcador no definido.	
3.4. FORMA DE PAGO	39
3.5. SUPERVISIÓN POR PARTE DE EL MUNICIPIO	40
3.6. IMPUESTOS	40
3.7. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	40
3.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	40
3.9. PERSONAL	40
3.10. REVISIÓN DE PRECIOS	40
3.11. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	40
3.12. LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERÁN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.	41
3.13. SUSPENSIÓN.	¡Error! Marcador no definido.
3.14. DOMICILIO CONTRACTUAL.	41
ANEXOS	41
ANEXO 01: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	42

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 3 de 67	

ANEXO 02: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007 -----	44
ANEXO 3: PROPUESTA ECONÓMICA -----	45
ANEXO 4: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA -----	51
ANEXO 05: DE HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL. -----	52
ANEXO 06: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD -----	53
ANEXO 07: FICHA TÉCNICA-----	55
ANEXO 8: MINUTA DEL CONTRATO -----	61
ANEXO 9: FORMATO AUDIENCIA PÚBLICA PARA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL -----	65
ANEXO 10: MODELO REPORTE EXPERIENCIA -----	66

CAPÍTULO I

1 - CONDICIONES GENERALES


1.1. OBJETO DEL PROCESO

El objeto del proyecto pretendido por la Entidad es seleccionar contratista que ejecute el proyecto relacionado con: **“SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, ORIENTADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EJECUTADOS EN EL MUNICIPIO; EL FOMENTO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA; LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS; EL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LOS JÓVENES RURALES, Y PARA EL APOYO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, QUE PERMITAN LA PRODUCCION Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027”**

El alcance técnico del proyecto contempla el suministro de materiales, insumos y elementos agropecuarios destinados al fortalecimiento de los proyectos productivos del municipio de Chivatá, el apoyo a los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria, la implementación y mantenimiento de invernaderos y huertas caseras, así como el fortalecimiento de las actividades desarrolladas por la Oficina de Extensión Agropecuaria del Municipio, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el presente proceso contractual.




ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Invernadero		
1,1	Suministro e instalación de Invernadero 5m x 15m estructura metálica, Estructura vivero en estructura metálica, incluye: parales tubería galvanizada 1 ½”, con soporta canales, Pasaguayas con soportes para bastones, Domos Tubería Galvanizada 1 1/4” y 1 ½”, ductos de ventilación en con sus respectivos accesorios para pasaguayas y bastones, Torres centrales tubería galvanizada de 2”, anclajes y cubierta en plástico especial para invernaderos calibre 7 para cubierta, calibre 6 laterales y antepechos, calibre 10 para canales.	Und	1
1,2	Bandejas de Germinación 55*29	Und	10
1,3	Semillas de avena forrejera	kg	10
1,4	Semillas de Maiz forrejero	kg	10
1,5	Semillas de cebada	kg	10
1,6	Tanque de 2000 Litros	Und	1
2	Huertas Caseras 15		
2,1	Cinta de goteo calibre 8000	Metro	3000
2,2	Manguera agrícola de 1/2" x 100 metros aproximados	Rollo	15
2,3	Plántulas de Lechuga plántula lechuga cressa verde vera altura mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750
2,4	Plántula de acelga 4 cm conocida como acelga blanca o acelga común	Plántula	750
2,5	Plántula espinaca quinto mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ


	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 4 de 67	

2,6	Plántulas de remolacha mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750
2,7	plántula brócoli legacy mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750
2,8	Plántulas de Coliflor mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750
2,9	Semillas de cilantro: La semilla de cilantro (de la planta Coriandrum sativum) es ampliamente utilizada en agricultura y huertas por su fácil adaptación y buen rendimiento.	Libra	3
2,10	Polisombra 80%: La polisombra 80% es una malla tejida en polietileno de alta densidad (HDPE), diseñada para proporcionar un 80% de sombra, reduciendo la incidencia directa de la radiación solar y protegiendo cultivos, animales e infraestructura agropecuaria.	Metro	300
2,11	Sistema recolección agua lluvia x 9 metros incluye tanque de 250 lt: Realizar el suministro e instalación de kit de recolección de agua lluvia de 9 metros de canal tipo amazona, la cual incluye canal amazona, soporte canal, unión canal, tapa derecha, tapa izquierda, unión bajante, semicodos cuadrados, codo cuadrado, tubo bajante, soportes bajante, registro o válvula 1/2", buje 1" a 1/2" y tanque de 250 litros de capacidad con sus respectivos accesorios.	Global	15
3	Insumos Oficina Extensión Agropecuaria		
3,1	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Normando	Und	40
3,2	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Angus Rojo	Und	15
3,3	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Ayrshire	Und	25
3,4	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Jersey	Und	25
3,5	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Simmental	Und	20
3,6	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Holstein	Und	10
3,7	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Gyr	Und	25
3,8	Pistola de inseminación Se puede utilizar con todas las vainas y pajueltas de cualquier tamaño, ya sean ranuradas o no ranuradas. Material de alta calidad, Fabricada con acero inoxidable esterilizable, garantizando resistencia, durabilidad y facilidad de limpieza. Diseño ergonómico, Incorpora un soporte blanco para dedos, brindando mayor comodidad y estabilidad durante el procedimiento. Manejo con una sola mano.	Und	1
3,9	Recargas de Nitrógeno líquido (litros). El nitrógeno líquido es esencial para la conservación de pajillas de semen bovino, manteniendo el semen a temperaturas extremadamente bajas (-196°C) para preservar su viabilidad. Se utiliza en termos criogénicos diseñados para este propósito	Litros	200
3,10	Mangas sensitivas plásticas caja x 100 para palpacion en bovinos	Caja	4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ


 3213652711
  Calle 4 No 3-36
  Código Postal 150240

 alcaldia@chivata-boyaca.gov.co
 www.chivata-boyaca.gov.co

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 5 de 67	


3,11	Funda universal no ranurada para inseminación artificial bovina paquete x 50	Paquete	4
3,12	Camisa sanitaria para pistola de inseminación bovina de 18 pulgadas caja x 100	Caja	3
3,13	Toallas papel productos higiénicos elaborados en celulosa, diseñados para el secado de manos, limpieza de superficies y absorción de líquidos,	Paquete	4
3,14	Febendazol al 15 % antiparasitario gastrointestinal de uso veterinario x 2000ml	Garrafa	4
3,15	Jeringa 5 ml x 100 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.	Caja	2
3,16	Jeringa 10 ml x 100 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.	Caja	2
3,17	Jeringa 20 ml x 50 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.	Caja	2
3,18	Guantes quirúrgicos de nitrilo talla S	CAJA	5
3,19	Antiséptico larvicida de uso veterinario spray x 375ml	Frasco	4
3,20	Multivitámico calcio fosforo yodo frasco x 500	Frasco	4
3,21	Yodo garrafa x 4000 ml: solución antiséptica y desinfectante	galón	1
3,22	Hoja bisturí N.º 4 caja x 100 Und	caja	1
3,23	Guaya para descornar x 10 mts	Und	1
3,24	Pinza nariguera para manejo de ganado bovino	Und	1
3,25	Roncaina + epinefrina, anestésico local inyectable de uso veterinario que combina lidocaina (20 mg/ml) y epinefrina (0.02 mg/ml) frasco x 50 ml	Und	3
4	Arveja alelopático		
4,1	Rollo de hilaza cono X 4 kilos	rollo	2
4,2	Fertilizante triple 15 es un abono granulado balanceado, ideal para todo tipo de cultivos, aportando 15% de Nitrógeno, 15% de Fósforo y 15% de Potasio.	bulto	2
4,3	Fertilizante foliar	Litro	2
4,4	Alambre dulce x kilo	kilo	6
4,5	Insecticida y repelente biológico orgánico, elaborado a base de extractos de ajo y ají (capsaicina, disulfuro de alilo) para el control de plagas como áfidos, trips, broca del café y mosca blanca	litro	1
4,6	Fungicida que combina la acción de dos ingredientes activos con diferentes mecanismos de acción: iprodione (125 g/l) y pirimetanil (250 g/l).	litro	2
4,7	Fungicida de acción protectante con excelente comportamiento frente a hongos x 500 gr	unidad	2
5	conejos de cría		
5,1	Jaula redonda para macho reproductor	unidad	2
5,2	Concentrado paletizado para alimentación de conejos que contiene la siguiente composición Proteína mínima 17.0%, Grasa mínima 2.5%, Fibra máximo 15.0%, Cenizas máximo 12.0%, Humedad máximo 13.0% bulto por 40kg	bulto	5
6	Hortalizas hidropónicas		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 6 de 67	

6,1	Bomba eléctrica 0,5 hp Voltaje: 110V, H. máxima 35 mts, Q maxila 8 G/MINT Tipo de bomba: Periférica Material: Hierro fundido	unidad	1
6,2	Nutrientes para hidroponia (kit para preparar 1000 lt full) parte A elementos mayores y Parte B elementos menores	unidad	2
6,3	Canastillas plásticas hidropónico 2"	unidad	100
6,4	Kit de pH digital y conductividad	unidad	1
6,5	Termohigrómetro digital	unidad	1
7	Ovinos de levante		
7,1	Concentrado de levante para ovinos PROTEINA (MIN) 12%, GRASA(MIN): 5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 12%. CENIZA (MÁX) 12%, Equivalente Proteico NNP 2.875%	bulto	5
7,2	Impulsor cerca eléctrica 80 km es la solución ideal para quienes buscan mantener a su ganado seguro y protegido.	unidad	1
7,3	Hilo O Cordón Electro Plástico Cerca Eléctrica 200 Mts 3mm, Longitud: 200 metros, Diámetro: 3mm, Tipo: Trenzado. (conformado por tres bloques de 40 filamentos de polipropileno y con 6 alambres de acero inoxidable de 0.15mm).	unidad	1
7,4	Puntillas 2"	Libra	2
7,5	Sal mineralizada 6% de levante para nutrición de rumientes.	bulto	1
8	Bovinos de levante		
8,1	Impulsor cerca eléctrica 80 km es la solución ideal para quienes buscan mantener a su ganado seguro y protegido.	unidad	1
8,2	Bebedero con capacidad x 250 Litros medidas 32x99x122	unidad	1
8,3	suplemento alimenticio para bovinos de carne en etapa de levante y ceba Calcio 0.9%, fosforo 0.05%, cloruro de sodio 3%, magnesio 0.2%, azufre 0.8%, zinc 0.05%, cobre 0.02%, yodo 0.001%, selenio 0.0003%, cobalto 0.0007% eqPNNP 5 %, proteína 15%, grasa 4%, fibra 10%, cenizas 12%, humedad 13%	bultos	4
8,4	Hilo O Cordón Electro Plástico Cerca Eléctrica 200 Mts 3mm, Longitud: 200 metros, Diámetro: 3mm, Tipo: Trenzado. (conformado por tres bloques de 40 filamentos de polipropileno y con 6 alambres de acero inoxidable de 0.15mm).	rollo	1
8,5	Aislador para cerca eléctrica tipo pivote-puntilla x100 Und, Material: polipropileno con protector uv. Es resistente a la intemperie. Con estabilización UV. Es apto para postes.	paquete	1
9	Cultivos Ancestrales		
9,1	Tanque plástico 500 Litros con tapa, color negro, Tanque ultralarga vida para almacenamiento de agua	unidad	1
9,2	Manguera de 1" x 100 mt aprox	rollo	1
9,3	Azadon reforzado con cabo	unidad	1
9,4	abono fertisol	bulto	2
9,5	Fertilizante triple 15 es un abono granulado balanceado, ideal para todo tipo de cultivos, aportando 15% de Nitrógeno, 15% de Fósforo y 15% de Potasio.	bulto	1
9,6	Fertilizante 10-30-10 es un abono granulado N-P-K	bulto	1
10	Orellana amarilla y rosada		
10,1	Melaza x 30 kg	bulto	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 7 de 67	


10,2	Salvado de trigo x 50 kg es la cascarilla que queda tras refinar o procesar el grano de trigo, osea, son las capas externas del grano (concretamente alpericarpio y sus diferentes subcapas). es muy cotizado ya que contiene muchos nutrientes esenciales. También es un alimento que se reconoce por su cantidad de fibra, concretamente es una fibra insoluble, algo que hace regula el tránsito intestinal, mientras que ayuda al correcto funcionamiento del sistema digestivo	bulto	2
10,3	Termohigrómetro digital	unidad	1
10,4	Cal x 50 kg	bulto	1
10,5	Polisombra negra al 80 % rollo de 4 x 100 mtrs color negra. Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%.	Rollo	1
10,6	Bolsas de propileno calibre 1,5 de 12x 16 " x 100 unds	unidad	4
11	Aji y fuego negro		
11,1	Fertilizante Hidrosoluble 7-13-34 x 20 Kg Fertilizante hidrosoluble para la etapa de producción, en cultivos como papa en pre floración en adelante se pueden hacer aplicaciones en el follaje o en las inyectadas.	bulto	2
11,2	Tanque plástico 500 Litros con tapa, color negro, Tanque ultralarga vida para almacenamiento de agua	unidad	1
11,3	Manguera fabricada en polietileno micro riego goteo 16mm x 100 mts con goteo 16 mm	Rollo	1
11,4	Tutor Plástico 11 Mm 1.5 m metal y plástico, estos tutores ofrecen resistencia y durabilidad.	unidad	50
11,5	Polisombra negra al 50 % rollo de 4 x 50 mtrs color negra. Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 50% +-5%.	Rollo	1
11,6	Tijeras de cosecha láminas en acero, Color: Naranja /Acero, Tijera liviana: más agilidad en el uso. - Láminas en acero inoxidable de alto carbono, templadas, de gran resistencia y durabilidad. - Láminas en acero inoxidable que evitan la oxidación. - Mango anatómico y ergonómico que proporciona confort al operador.	Unidad	2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA, PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El contrato de bienes y suministros deberá cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de las fichas técnicas señaladas:

- Garantizar la calidad, idoneidad y buen estado de todos los materiales, insumos agropecuarios, elementos, herramientas y equipos suministrados en ejecución del contrato.
- Los bienes suministrados deberán cumplir con las características técnicas, cantidades, presentaciones y especificaciones descritas en el estudio previo y ficha técnica correspondiente.
- Los materiales vegetales, semillas, plántulas e insumos agropecuarios deberán entregarse en óptimas condiciones fitosanitarias, libres de plagas, enfermedades y deterioro, garantizando su viabilidad y adecuado desarrollo.
- El suministro e instalación del invernadero deberá realizarse con materiales nuevos y de primera calidad, garantizando estabilidad estructural, correcta instalación y adecuado funcionamiento de todos sus componentes.
- El contratista deberá garantizar la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas que así lo requieran, incluyendo kits de recolección de aguas lluvias, sistemas de riego, tanque de almacenamiento, bomba hidráulica y demás elementos objeto del contrato.
- Junto con la propuesta, el proponente deberá presentar un protocolo o plan de suministro, en el cual se especifique:
 - El mecanismo de adquisición, transporte, almacenamiento y entrega de los insumos y materiales agropecuarios.
 - El procedimiento de instalación de los elementos que lo requieran.
 - El cronograma estimado de entregas y distribución de los insumos en el municipio.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 8 de 67	

- d. Las medidas de protección y conservación de semillas, plántulas, insumos veterinarios y materiales agrícolas durante el transporte y almacenamiento.
- e. Los formatos o soportes de entrega de los elementos a satisfacción del supervisor del contrato.
- Los productos veterinarios, biológicos, fertilizantes, fungicidas, insecticidas y demás insumos agropecuarios deberán contar con registro vigente ICA cuando aplique y cumplir con la normatividad sanitaria y ambiental correspondiente.
 - El material reproductivo bovino (pajillas de semen) deberá garantizar condiciones óptimas de conservación, cadena de frío y trazabilidad genética, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
 - El nitrógeno líquido deberá suministrarse en condiciones adecuadas de almacenamiento y seguridad, garantizando la conservación del material reproductivo.
 - Todos los elementos suministrados deberán encontrarse completamente nuevos, sin uso, sin deterioro y en perfectas condiciones de funcionamiento y presentación.
 - El contratista deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y reemplazar aquellos elementos que presenten defectos, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
 - El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados sean aptos para uso agropecuario y compatibles con las condiciones técnicas y ambientales del municipio.
 - Los empaques, envases y materiales suministrados deberán cumplir condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación, evitando contaminación o pérdida de calidad de los productos.
 - Presentar informe detallado de ejecución contractual, indicando las cantidades suministradas, lugares de entrega, beneficiarios cuando aplique y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato.
 - Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente, conforme al régimen tributario aplicable.
 - Presentar los documentos y soportes necesarios para acreditar el cumplimiento de obligaciones contractuales, incluyendo planillas de seguridad social cuando haya lugar.
 - Presentar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.
 - Cumplir con las disposiciones ambientales y sanitarias aplicables al almacenamiento, transporte y manipulación de insumos agropecuarios, veterinarios y agrícolas.
 - Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar su correcta, oportuna y eficiente ejecución.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL, NO OBSTANTE, SERÁ EL SUPERVISOR, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, QUIEN INDIQUE QUÉ ELEMENTOS SE VAN SOLICITANDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El municipio de Chivatá exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos. Con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, deberá presentarse como mínimo, el siguiente:


PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Coordinador de entrega del suministro: se requiere la presentación de un profesional para coordinación técnica de entrega de los insumos requeridos que represente al contratista ante la administración municipal, en el cual la organización delegue la responsabilidad técnica de la ejecución del suministro.

% DEDICACIÓN	REQUISITOS
100%	Coordinador de entrega del suministro: profesional del sector agropecuario (zootecnista, médico veterinario, ingeniero agrónomo), debe certificar especialización en gestión estratégica de proyectos y deberá acreditar una experiencia laboral general mínima de diez (10) años contados a partir de la obtención la tarjeta profesional, desempeñando actividades afines al desarrollo económico agropecuario y trabajo comunitario rural.

Se debe anexar:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 9 de 67	

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
- Certificados laborales en los cuales se pueda verificar la experiencia requerida.

Acreditación: El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales o personal la siguiente documentación: Copia de la cedula de ciudadanía, Certificaciones y/o Documentos para Acreditar experiencia: diplomas de grado y certificaciones de experiencia.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Para el óptimo cumplimiento de las actividades contempladas, la entidad requiere de los siguientes medios de transporte con el objeto de garantizar el oportuno desarrollo del objeto contractual:

- **Acreditar la disponibilidad de un camión de estacas para el transporte de funcionarios e insumos agropecuarios.**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo requerido, garantizando con ello el oportuno cumplimiento de las actividades y objetivos estipulados en el presente proceso contractual.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la disponibilidad, capacidad y legalidad del equipo ofrecido, así:

En caso de vehículo propio, se deberá aportar la licencia de tránsito y/o tarjeta de propiedad del vehículo, junto con los documentos legales de tránsito vigentes.

En caso de vehículo arrendado, en leasing, comodato o cualquier otra modalidad de disponibilidad, deberá aportarse documento que demuestre la disponibilidad del vehículo durante la ejecución contractual, acompañado de la licencia de tránsito y documentos legales de tránsito vigentes.

El vehículo deberá contar con:

- Licencia de tránsito y/o tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
- Documentación que acredite la disponibilidad del vehículo durante el plazo de ejecución contractual, cuando no sea de propiedad del proponente.

La entidad, por intermedio del Comité Evaluador, ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado, disponibilidad, características y funcionalidad de los equipos presentados por los proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte de la entidad de la relación del equipo mínimo requerido presentada en la propuesta no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Los gastos de transporte y operación del vehículo serán asumidos únicamente por el contratista.

El proponente debe presentar con la propuesta la disponibilidad del equipo mínimo requerido mencionado a continuación ANEXO A LOS REQUISITOS HABILITANTES:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
➤ CAMIÓN DE ESTACAS	1 UND


1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato sería de **SESENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MLCTE (\$64.987.290,00)**, incluido IVA según corresponda, sin embargo, no variará el valor unitario de los ítems, que forman parte de los estudios y documentos previos.

Para el efecto se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
126	19 de marzo de 2026	2320202009-26-124303-16-1702007	1.2.4.3.03	Asistencia técnica y formativa a organizaciones	\$12.000.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 10 de 67	


		20250000004255		rurales - FTE: SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural	
		2320202009-30-124303-16-1708041-20250000004255	1.2.4.3.03	Servicio de extensión agropecuaria - FTE: SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural	\$31.000.000,00
		2320202009-31-124303-16-1708056-20250000004255	1.2.4.3.03	Servicio de implementación de rutas agroecológicas - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural	\$22.500.000,00

1.3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE CONSULTA	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ
NIT	800.014.989-1
DIRECCION	Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro
TELEFONO	3213652711
EMAIL MUNICIPIO	gobierno@chivata-boyaca.gov.co
PAGINA WEB	www.Chivatá-boyaca.gov.co
SECOPI	www.contratos.gov.co
DEPENDENCIA QUE IMPULSA EL PROCESO	Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	Secretaría de planeación y desempeño institucional
EMAIL DEPENDENCIA	gobierno@chivata-boyaca.gov.co
HORARIO DE ATENCION	De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p. m. y de 02:00 a 5:00 p. m.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos y aviso de convocatoria pública, oportunidad de solicitud de observaciones al proyecto de pliego. (Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015) mínimo 5 días hábiles antes de la fecha del acto que ordena la apertura del proceso)	03 de junio de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 03 de junio de 2026; Hasta antes de las 05:00 P. M. del 11 de junio de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Comité de Contratos para proyectar respuestas a observaciones, aprobar pliegos de condiciones definitivos y autorizar su publicación	12 de junio de 2026	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12 de junio de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del proceso y publicación pliegos de condiciones definitivos	12 de junio de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Audiencia de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos; los estudios y documentos previos; y estimación y distribución de riesgos	16 de junio de 2026; Hora: 08:15 a. m.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Fecha límite para presentar observaciones y solicitar Aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de los potenciales oferentes	16 de junio de 2026; Hasta antes de las 12:00 m.	Plataforma Transaccional SECOP II
Respuesta a Observaciones y a solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo	16 de junio de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 11 de 67	

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo máximo para expedir adendas	16 de junio de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Cierre del Proceso; y Presentación de propuestas con requisitos habilitantes y Oferta Económica	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta antes de las 08:05 a. m. del 18 de junio de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Diligencia de apertura del sobre 01, de requisitos habilitantes, con el fin de verificar identificación de cada proponente; presentación de garantía de seriedad de la oferta; y cantidad de folios presentados.	18 de junio de 2026; Hora: 08:45 a. m.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Comité de Contratos para revisión de documentos habilitantes y aprobar informes verificación y/o habilitación.	18 y 19 de junio de 2026	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Publicación del Informe de verificación y/o habilitación.	19 de junio de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Presentación de observaciones a la evaluación	Desde el 19 de junio de 2026; y hasta antes de las 05:00 P. M. del 24 de junio de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes según informe de verificación.	Desde el 19 de junio de 2026; y hasta antes de las 05:00 P. M. del 24 de junio de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Respuesta Observaciones a la evaluación – En audiencia	25 de junio de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Audiencia para eventual Subasta y proferir Resolución de Adjudicación o declaratoria de Desierto	26 de junio de 2026; Hora: 10:00 a. m.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Suscripción del contrato	30 de junio de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo para legalizar los requisitos de ejecución del contrato	01 de julio de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la SUBASTA INVERSA, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la SUBASTA INVERSA el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma. En caso de existir modificaciones sustanciales al pliego, el Municipio ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, máximo dentro por el término establecido en el numeral 4, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a través de la plataforma secop ii.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.


Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas a través de la plataforma secop ii. La entidad aclara que vencido el tiempo no se presentaron solicitudes de Limitación a Empresas Nacionales Colombianas en condición de MIPYME, como la manifestación de interés en participar; deben ser presentadas dentro del periodo previsto para ello, a través del secop ii, previo a cada diligencia según corresponda.

La comunicación o solicitud debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación: PC-MCHIV-SA-SIP-004-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación o solicitud.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 2.1 del pliego de condiciones.

Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8. del pliego de condiciones.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		Página 12 de 67	

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio de Chivatá.

1.4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio de Chivatá, puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la SUBASTA INVERSA y solo podrá modificarse en el acto de subasta inversa presencial respecto del precio ofertado, en las demás condiciones se entiende aceptadas las características y condiciones del posible contrato y del objeto a contratar verificado esto la validez de su oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adiciónen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.6. CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cada uno de los integrantes del mismo, tengan su objeto registrado en Cámara de Comercio y les permita asociarse.

La propuesta se presentará a través de la plataforma secop ii; debidamente identificada, en original escrito y firmado y una (1) copia en medio magnético de los documentos debidamente escaneados del original firmado.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada, sin tachaduras ni borrones, en sobre sellados, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.


No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se presentará de la siguiente forma:

Los sobres que contienen las propuestas se marcarán así:

Municipio de Chivatá
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES (CTU) A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. PC-MCHIV-SA-SIP-004-2026. OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, ORIENTADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EJECUTADOS EN EL MUNICIPIO; EL FOMENTO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA; LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS; EL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LOS JÓVENES RURALES, Y PARA EL APOYO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, QUE PERMITAN LA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 13 de 67	

PRODUCCION Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027”

Nombre del proponente:

Dirección:

Telefono:

Fax: E-mail:

Original: Requisitos habilitantes y propuesta técnica () o Oferta económica () / copia magnética (consta en XXXXX)

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere este Pliego de Condiciones. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente: los documentos deberán presentarse en sobres separados uno para los requisitos habilitantes y propuesta técnica; y otro para la oferta económica.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la SUBASTA INVERSA o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

El Municipio de Chivatá, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y a las disposiciones del Libro 2, Parte 2, Título 1, del Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de los bienes que ofrece, en el que determine claramente su descripción técnica el valor de la oferta, incluido IVA, discriminando valor unitario y total, de conformidad con el anexo 3 del pliego de condiciones. Diligenciar anexo 3.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente.


- La copia magnética deberá estar debidamente marcada con el nombre y dirección del proponente en la cara del CD y el número del proceso. Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos, debe estar debidamente firmados y los magnéticos deben obedecer a los documentos firmados debidamente escaneados. El original deberá contener el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

Sólo se aceptarán copias de documentos cuando el requisito así los haya exigido. Las firmas en los documentos serán autógrafas y no se aceptarán firmas escaneadas o mecánicas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

☎ 3213652711 📍 Calle 4 No 3-36 ✉ Código Postal 150240

@ alcaldia@chivata-boyaca.gov.co 🌐 www.chivata-boyaca.gov.co

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 14 de 67	

Igualmente, los proponentes podrán dentro de la oportunidad de traslado del borrador de pliegos de condiciones, solicitar se limite la convocatoria a mipyme en los términos y bajo las condiciones establecidas en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección II, del Decreto 1082 de 2015.

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Chivatá o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta invitación.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Chivatá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Antes de asistir a las audiencias o presentar su oferta, el proponente voluntariamente por su cuenta y riesgo, determinará el valor de su oferta de acuerdo a las condiciones de cumplimiento del contrato, a la forma solicitada en el pliego Anexo 3 pliego de condiciones y lo establecido en los requisitos habilitantes y de evaluación.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

1.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del proceso, en este caso, éstas serán devueltas sin abrir en el acto de cierre del proceso, es decir en la fecha estipulada como plazo máximo para recibir documentos y propuestas; la propuesta se le entregará sin abrir al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste y se dejará constancia escrita en el acta de cierre.


No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

1.8. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Quando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta por grupo, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
- Quando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.
- Quando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo anterior a la fecha de adjudicación, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
- El no haber sido habilitado jurídicamente, en capacidad organizacional, experiencia o financieramente.
- Quando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- Quando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 15 de 67	

- g) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- h) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
- i) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.

1.9. DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN

El municipio de Chivatá para el desarrollo del presente proceso de selección como parte del desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, publica de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Estudios previos
- ✓ Aviso de convocatoria
- ✓ pliego de condiciones

El Municipio al momento de la celebración del contrato exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la libreta militar solo para persona naturales (mayores de 50 años están exentos)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

1.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: “Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.


APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille esta dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		Página 16 de 67	

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En caso de profesionales de la ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

1.11. VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información contenida en el análisis del sector y en los estudios previos el Municipio de Chivatá estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.12. COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Municipio de Chivatá no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

CAPÍTULO II

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar en un (1) original y una (1) copia magnética con todos los documentos debidamente escaneados del original firmado, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en dos (2) sobres separados, uno con los documentos habilitantes y propuesta técnica, y otro sobre con los documentos de evaluación (propuesta económica), debidamente cerrados, foliados, en original y una copia magnética, la copia magnética deberá estar debidamente marcada con el nombre y dirección del proponente en la cara del CD y el número del proceso. Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos, deben estar debidamente firmados y los magnéticos deben obedecer a los documentos firmados debidamente escaneados. El original deberá contener el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

SOBRE 1: REQUISITOS HABILITANTES

1. Capacidad Jurídica
2. Allegar Registro Único de Proponente- RUP: Donde se acredite los requisitos mínimos que se solicitan para acreditar la Capacidad a partir de la experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional.

SOBRE 2: Oferta Económica y/u Oferta Inicial de Precio.


Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

2.1. VERIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN (SOBRE 1): COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO, DE EXPERIENCIA Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados jurídica, financiera, por experiencia, capacidad de organización y técnicamente.

2.1.1. Componente Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 17 de 67	

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación. Estos documentos deberán ser presentados con la propuesta.

Estos documentos deberán presentarse con la propuesta.

1. Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Que su objeto social en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

3. Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

3.1 Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Con este documento se verificará:

a) Que su objeto social o su actividad económica registrada les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

c) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

d) Que la persona jurídica tenga un término de duración futuro, que no sea inferior al plazo del contrato pretendido y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica deberá cumplir con este requisito. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con este requisito.

3.2. Para personas naturales se allegará copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil vigente, cuyas actividades registradas sean acordes al objeto del presente proceso de contratación y sean coherentes con la actividad registrada en el RUT, clasificada bajo los códigos CIU versión 4 adoptada por Colombia; deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Además, deberán acreditar en su RUT y registro mercantil el desarrollo de su actividad económica con un término mínimo de 1 año desde el inicio de su actividad económica.

4. Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.


5. El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia y visa de negocios. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

6. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

☎ 3213652711 📍 Calle 4 No 3-36 ✉ Código Postal 150240

@ alcaldia@chivata-boyaca.gov.co 🌐 www.chivata-boyaca.gov.co

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 18 de 67	

7. Que la persona jurídica tenga un término de duración futuro, que no sea inferior al plazo del contrato pretendido y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica deberá cumplir con este requisito.

8. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
- b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (05) años más.
- g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.


3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

9. No incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 19 de 67	

10. Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIUU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

11. Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

12. Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

13. Presentar Copia del Registro Único de Proponentes, vigente y debidamente actualizado.

14. Presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio debidamente suscrita, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

1) El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS JURÍDICOS PARA LA PARTICIPACIÓN


El proponente que dese e participar deberá alistar los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en el numeral anterior y para ello se guiara por la tabla que a continuación se presenta la cual detalla según tipo de proponente los documentos que debe anexar para cada requisito:

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	EXTRANJERO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEL PROPONENTE Y CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.
2	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL CUENTE CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE INSCRIPCIÓN EN CAMARA DE COMERCIO, ACTIVIDADES REGISTRADAS CORRESPONDAN A 4669 y 4653, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA	COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL CUENTE CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE INSCRIPCIÓN EN CAMARA DE COMERCIO, ACTIVIDADES REGISTRADAS CORRESPONDAN A 4669 y 4653, DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA	EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN TENER REGISTRADA SEGÚN SEA LA CONFORMACIÓN EN REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO, PARA ESTO ALLEGARAN COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL	PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO, CON UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA, OBJETO Y VIGENCIA, Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

☎ 3213652711 📍 Calle 4 No 3-36 ✉ Código Postal 150240

@ alcaldia@chivata-boyaca.gov.co 🌐 www.chivata-boyaca.gov.co


 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 20 de 67	

	FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS, DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL PROPONENTE ES DECIR CÉDULA DE CIUDADANÍA.	ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. CON UNA ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CÉDULA DE CIUDADANÍA.	PARA PERSONAS NATURALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS.	PARA COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE Y SUS FACULTADES, Y EN EL CUAL SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y COMPROMETER A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SU PROPUESTA.
3	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO 4669 y 4653, LO CUAL SE VERIFICA CON EL REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO 4669 y 4653, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT
4	N/A	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS TENGAN LIMITACIÓN Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO, DE CONFORMIDAD CON SU PARTICIPACIÓN.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.
5	N/A	N/A	N/A	SI ES PERSONA NATURAL EXTRAJERA DEBERÁ TENER PERMISO PARA TRABAJAR Y COMERCIALIZAR EN COLOMBIA, ES DECIR TENER VISA DE NEGOCIOS.
				LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN ACREDITAR EN EL PAÍS UN APODERADO DOMICILIADO EN COLOMBIA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

☎ 3213652711 📍 Calle 4 No 3-36 ✉ Código Postal 150240

@ alcaldia@chivata-boyaca.gov.co 🌐 www.chivata-boyaca.gov.co


 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 21 de 67	

				PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR Y COMPROMETER A SU REPRESENTADO EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN ASÍ COMO EL CONTRATO OFRECIDO, SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO PARA REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. ADEMÁS, DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.
6	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ
7	CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EL CUAL CUENTE CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE INSCRIPCIÓN EN CAMARA DE COMERCIO	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EXISTENCIA EL CUAL CUENTE CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE INSCRIPCIÓN EN CAMARA DE COMERCIO	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO EXISTENCIA Y/O CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT EN CASO DE MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS NATURALES SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO EXISTENCIA
8	N/A	N/A	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN EL CASO, CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN EL REQUISITO.	N/A
9	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN CADA UNO DE LOS MIEMBROS	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

☎ 3213652711 📍 Calle 4 No 3-36 ✉ Código Postal 150240

@ alcaldia@chivata-boyaca.gov.co 🌐 www.chivata-boyaca.gov.co

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 22 de 67	

<p>FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS NATURALES Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).</p>	<p>DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.</p>	<p>DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES SEGÚN CORRESPONDA DICHA MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ELA. ADEMÁS, ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).</p>	<p>AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.</p>
<p>B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA NATURAL NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, SEGÚN EL CASO, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>
<p>C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>
<p>D) QUE, VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>D) QUE, VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>D) QUE, VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA NATURAL O PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>D) QUE, VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ


☎ 3213652711

📍 Calle 4 No 3-36

✉ Código Postal 150240

@ alcaldia@chivata-boyaca.gov.co

🌐 www.chivata-boyaca.gov.co

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 23 de 67	


			CONTRATO.	
	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DE LA PERSONA NATURAL	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
10	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO CON ACTIVIDADES ECONOMICAS 4669 y 4653	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO CON ACTIVIDADES ECONOMICAS 4669 y 4653	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
11	ALLEGAR COPIA DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.	CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.
12	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL PROPONENTE (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD
13	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO DEBIDAMENTE RENOVADO Y VIGENTE PARA LA ANUALIDAD 2026.	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO DEBIDAMENTE RENOVADO Y VIGENTE PARA LA ANUALIDAD 2026.	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO DEBIDAMENTE RENOVADO Y VIGENTE PARA LA ANUALIDAD 2026.	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO DEBIDAMENTE RENOVADO Y VIGENTE PARA LA ANUALIDAD 2026.
14	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA

2.1.2. Componente Financiero

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 24 de 67	

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	Mayor o igual a 3.56
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	Menor o igual a 0.58
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	Mayor o igual a 23.04

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de así evaluación económica y técnica.

2.1.3. Componente de Experiencia


Experiencia General

Para acreditar la experiencia General, el proponente debe acreditar la celebración, ejecución y liquidación de contratos, con las siguientes especificaciones:

- Acreditar dos (02) contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos, para el fortalecimiento de proyectos productivos, dirigidos a pequeños productores agropecuarios suscritos y liquidados con entidad pública o privada.
- Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general deberán estar clasificados individualmente en el 100% de los siguientes códigos, al igual que en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
10 10 15 00	ANIMALES DE GRANJA
10 11 13 00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 21 00	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 15 15 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00	SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 17 15 00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 18 00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
14 10 15 00	MATERIAS PRIMAS
20 14 29 00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 23 00	EQUIPO PARA INVERNADERO
24 11 18 00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
30 10 23 00	PERFILES
30 10 24 00	VARILLAS
30 10 36 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
31 15 15 00	CUERDAS
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 18 00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 25 de 67	

42 13 22 00	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 25 00	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00	JERINGAS Y ACCESORIOS
50 40 46 00	LECHUGAS
50 40 48 00	HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 54 00	ALVERJAS
70 11 17 00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 12 15 00	INDUSTRIA LECHERA
70 12 16 00	INDUSTRIA GANADERA
70 12 20 00	SALUD ANIMAL

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.


Experiencia Específica

Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe:

- Acreditar un (01) contrato con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto corresponda al suministro de insumos agropecuarios suscrito y liquidado con entidad pública o privada.
- Deberá estar clasificado en el 100% de los siguientes códigos, al igual que en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
10 10 15 00	ANIMALES DE GRANJA
10 11 13 00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 21 00	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 15 15 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00	SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 17 15 00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 18 00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
14 10 15 00	MATERIAS PRIMAS
20 14 29 00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 23 00	EQUIPO PARA INVERNADERO
24 11 18 00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
30 10 23 00	PERFILES
30 10 24 00	VARILLAS
30 10 36 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
31 15 15 00	CUERDAS
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 18 00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42 13 22 00	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 25 00	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00	JERINGAS Y ACCESORIOS
50 40 46 00	LECHUGAS
50 40 48 00	HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 54 00	ALVERJAS
70 11 17 00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 12 15 00	INDUSTRIA LECHERA
70 12 16 00	INDUSTRIA GANADERA
70 12 20 00	SALUD ANIMAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 26 de 67	

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

2.1.4. Capacidad de Organización

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP., conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	Mayor o igual 0,25

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

2.1.5. Aceptación Condiciones Mínimas

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar, deberán manifestar por escrito, de acuerdo al ANEXO 1, del Pliego de Condiciones, que está en capacidad de prestar el servicio en las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el ANEXO 3 y 7, del Pliego de Condiciones.

No se aceptarán manifestaciones condicionadas que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el ANEXO 3 y 7 del Pliego de condiciones, si se llegaren a efectuar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación.

2.2. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (Sobre 2)

Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta bajo el sistema de subasta inversa presencial, conforme se establece más adelante.


Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta bajo el sistema de subasta inversa presencial, conforme se establece más adelante.

El Municipio de Chivatá solo procederá a abrir el sobre No. 2 de las propuestas que hayan sido habilitadas y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio del total de la propuesta.

2.2.1. Componente Económico (Sobre 2).

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta el ANEXO 3, señalando el valor unitario por galón de cada ítem y el ponderado de los dos será el valor de la oferta definitiva, para efectos de la subasta y se tendrá como valor total de la propuesta, incluyendo el IVA.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista, para lo cual diligenciará la casilla correspondiente a COSTOS INDIRECTOS.

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 27 de 67	

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.

Para ilustrar se anexan los siguientes datos de pago de impuestos y retenciones municipales:

GASTOS QUE TENDRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1.0%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Tasa pro deporte y recreación	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

2.3. RADICACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS

Las propuestas que contenidas en los dos (2) sobres, es decir el sobre 1 con el componente jurídico, financiero, de experiencia, de capacidad de organización y condiciones técnicas, y el sobre 2 que contiene la propuesta económica se radicarán a través de la plataforma secop ii, de conformidad con el numeral 1.5 cronograma del proceso.

El sobre 1 será abierto en presencia del Comité Evaluador en diligencia de Verificación de Requisitos Habilitantes.

El sobre No. 2 correspondiente a la oferta económica (oferta inicial de precio) solo se abrirá el día de la realización de la subasta inversa, y única y exclusivamente respecto de aquellas propuestas que en desarrollo del proceso hayan sido habilitadas.

2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Municipio de Chivatá solo procederá a abrir el sobre No. 2 de las propuestas que hayan sido habilitadas y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio al promedio de valores unitarios de los ítems de la ficha técnica del futuro contrato.

2.5. OFERTA ÚNICA


En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar en la subasta, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la subasta.

2.6. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN

El Municipio previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, dispone hasta el día señalado en el numeral 1.5. Cronograma del Proceso, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la ampliación por vía de prórroga según el numeral 2.6.

El Municipio, realizará la audiencia de subasta inversa presencial el día señalado en el numeral 1.5. Cronograma del Proceso a la hora allí señalada. Sin perjuicio del cronograma el Municipio se dará aviso a los proponentes publicando la citación a la audiencia en la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 28 de 67	

El acto de subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas proponentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la entidad el ordenador del gasto, los miembros del comité de evaluadores y habilitadores y el funcionario que hace las veces de Jefe Control Interno.

En esta audiencia podrán intervenir los observantes del informe de habilitación, que hayan radicado oportunamente sus observaciones, a quienes se les concederá el uso de la palabra por una sola vez. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones al informe de verificación en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones formuladas. De tal forma que, los interesados que no presenten observaciones, no podrán formularlas en la Audiencia.

Las intervenciones serán analizadas por los miembros del Comité de Evaluador y emitirán respuestas a las mismas, el ordenador del gasto podrá suspender la audiencia para dar tiempo suficiente al Comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del comité, se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuales ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa.

El Ordenador del gasto puede asumir o apartarse de la recomendación del comité evaluador, justificándolo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

La subasta inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y previa a ella, y se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., y 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Identificadas las propuestas de los proponentes que resultaron habilitados el Municipio procederá a asignar una contraseña a cada proponente con la cual se identificará a lo largo de la subasta inversa.

A los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para presentación de lances, los cuales identificará con la contraseña del respectivo proponente. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. Así mismo, el formulario deberá ser suscrito por el representante legal y/o apoderado para que tenga validez dentro de la subasta; de no estar firmado se entenderá que el proponente ha decidido no hacer un lance valido y que consecuentemente mantiene su precio inicial.

Para el presente proceso el Municipio adelantará la subasta inversa presencial sobre el valor total de los ítems referidos en la ficha técnica, y su cálculo para las entregas.


La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. El Municipio identificará las propuestas de los proponentes habilitados y se le asignará una contraseña a cada uno de ellos.
2. El Municipio abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio (las cuales fueron entregadas el día de la recepción de ofertas) y comunicará a los participantes en la audiencia cual fue la menor de ellas.
3. El Municipio otorgará entre cada lance que mejore la menor de las ofertas un lapso de tiempo de 5 minutos.
4. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por el Municipio.
5. El Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
6. El Municipio registrará todos los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
7. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
8. El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
8. El margen mínimo de mejora de ofertas para precios unitarios por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.00) M.L.
9. Para todos los efectos de la subasta los lances deberán formularse en pesos.
10. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos del presente proceso se entenderá que hay empate cuando efectuado un lance valido por dos o más proponentes se presente un valor ofertado igual entre dos o más ofertas y realizado un nuevo lance sobre ese valor, se mantenga el mismo valor ofertado por dos o más proponentes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 29 de 67	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el proponente ha ofertado un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustente el valor por el proponente.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador en lo que corresponda determinará si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta y que las mismas no ponen en riesgo el proceso, al igual que todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho proponente, recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos del proponente.

De no corresponder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con este y su oferta, a más de la comparación fluctuante entre los mayores y menores precios ofertados, dicho comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De ésta audiencia se levantará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

El proponente que presente al final de la Subasta Inversa la menor oferta económica y previa la adjudicación del contrato deberá presentar en desarrollo de la misma audiencia pública su oferta económica debidamente actualizada con indicación de precios unitarios y totales, de acuerdo con el precio final ofertado.

2.7. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

2.8. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas físicas pero se conservara el archivo magnético de estas.

2.9. ADJUDICACIÓN

La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso en la misma audiencia de subasta inversa de conformidad con el numeral 1.5 cronograma del proceso. La Entidad podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la Entidad así lo exijan.


La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.10. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.11. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 30 de 67	

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato que se anexa a éste Pliego de Condiciones.

2.12. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**, contados desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado y entregado por el contratista en el lugar establecido en las especificaciones y alcance técnico, ubicado en el municipio de Chivatá, Departamento de Boyacá.

3.2. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1), los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:


- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsible la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido en el Anexo No.1, Numeral 3., denominado ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.


SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, ORIENTADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EJECUTADOS EN EL MUNICIPIO; EL FOMENTO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA; LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS; EL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LOS JÓVENES RURALES, Y PARA EL APOYO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, QUE PERMITAN LA PRODUCCION Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027															
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA? O CONTROLA LA IMPLEMENTACIÓN?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN	INICIO DEL TRATAMIENTO LA QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 31 de 67	


1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL A SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 32 de 67	


3	ESPECÍFICO INTERNO PLANEACIÓN RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2 2 3	RIESGO BAJO ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y ASESOR JURÍDICO	3 3 3	RIESGO BAJO NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL JUNIO A DICIEMBRE DE 2026 JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO
4	ESPECÍFICO INTERNO PLANEACIÓN RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2 2 3	RIESGO BAJO ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	3 3 3	RIESGO BAJO NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL JUNIO A DICIEMBRE DE 2026 JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS
5	GENERAL INTERNO PLANEACIÓN RIESGO OPERACIONAL	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PRETENDIDO	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD PREVISTA	2 1 3	RIESGO BAJO ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	2 1 3	RIESGO BAJO SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL JUNIO A DICIEMBRE DE 2026 JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL SEMANAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 33 de 67	


6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y ASESOR JURIDICO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 34 de 67	


9	GENERAL	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	RIESGO OPERACIONAL	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS
	INTERNO				RIESGO ALTO	CONTRATISTA	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE			
	SELECCIÓN				RIESGO ALTO	CONTRATISTA	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE			
	RIESGO OPERACIONAL				RIESGO ALTO	CONTRATISTA	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE			
10	GENERAL	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RIESGO OPERACIONAL	RECHAZO DE OFERTA	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
	INTERNO				RIESGO ALTO	CONTRATISTA	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE			
	SELECCIÓN				RIESGO ALTO	CONTRATISTA	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE			
	RIESGO OPERACIONAL				RIESGO ALTO	CONTRATISTA	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE			
11	GENERAL	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	RIESGO OPERACIONAL	RECHAZO DE OFERTA	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
	EXTERNO				RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE			
	SELECCIÓN				RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE			
	RIESGO OPERACIONAL				RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE			

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 35 de 67	


12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INcurrir en EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	NULIDAD DEL PROCESO	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCUMPLIMIENTO	2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	NSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 36 de 67	


15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA NSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	MENSUAL
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE Chivatá: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE Chivatá, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y ASESOR JURIDICO	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y ASESOR JURIDICO	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	SEMANAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 37 de 67	


18	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2 4 6	RIESGO EXTREMO CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1 1 2	RIESGO BAJO SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS	SEMANAL
19	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	MODIFICACION CONDICIONES CONTRACTUALES	2 2 4	RIESGO MEDIO CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	4 4 7	ALTO NO	SUPERVISOR, INTERVENTOR, ORDENADOR DEL GASTO	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	COMUNICACIÓN ESCRITA	MENSUAL
20	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO LLUVIAS INTENSAS, INCIDENTES AMBIENTALES, TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL MISMO	2 4 6	RIESGO EXTREMO ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	2 4 6	RIESGO EXTREMO SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL ESTADO CLIMÁTICO, BITACORA Y COMITES TÉCNICOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN	MENSUAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 38 de 67	

21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS LABORALES, U OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	FALTA DE GARANTIA EN EL PAGO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MENSUAL
22	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR ACREDITACION DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACION	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 39 de 67	

ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PORCESO EN EL SECOP	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL SUPERVISOR	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN
------------	---------	--------	-------------	--	-----------------------------------	---	---	---	-------	-----------------	---	---	---	---	-------------	----	--	---------------------------	-----------------------	-----------------------------

3.3. GARANTÍAS EXIGIDAS

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral.	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

3.4. La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Chivatá pagará el objeto del contrato así: Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, CONTRA ENTREGA de los elementos.


El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 40 de 67	

acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.6. SUPERVISIÓN POR PARTE DE EL MUNICIPIO

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La supervisión estará a cargo del Secretario de Planeación y desempeño institucional. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

3.7. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

Para ilustrar se anexan los siguientes datos de pago de impuestos y retenciones municipales:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1.0%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Tasa pro deporte y recreación	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

3.8. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

3.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

3.10. PERSONAL


El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio de Chivatá, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

3.11. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios, en todo caso este contrato está sujeto a que los valores ofertados no estén por encima de lo regulado por el gobierno nacional en la materia. Lo anterior sin perjuicios de un eventual desequilibrio contractual de conformidad con las normas vigentes.

3.12. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 41 de 67	

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

3.13. LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERÁN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.


Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA.** **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

3.14. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de Chivatá, Departamento de Boyacá.


YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
 Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 42 de 67	

**ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Chivatá, de _____ de 20XX.

Señores:
Municipio De Chivatá
 Ciudad

REF.: SUBASTA INVERSA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. XXXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.


Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y legalizarlo como máximo dentro de los dos días siguientes a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.
2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
3. Que acepto la forma de pago establecida en el Pliego de condiciones.
3. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes que se suministren.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	
Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		Página 43 de 67	

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,




Firma Representante Legal: _____

Nombre: _____


Identificación: _____

T.P. _____

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 3213652711
  Calle 4 No 3-36
  Código Postal 150240

 alcaldia@chivata-boyaca.gov.co
 www.chivata-boyaca.gov.co

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 44 de 67	

ANEXO 02
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

Chivatá, de _____ de 20XX.

Señores:
Municipio De Chivatá
 Ciudad

REF.: SUBASTA INVERSA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. XXXXXXXXX


OBJETO: "XX"

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en _____ mi calidad de _____ de _____ la empresa _____ con NIT No. _____ (en

adelante "**la empresa**") manifiesto que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

 Firma
 Identificación No. _____
 En calidad de _____
 Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 45 de 67	

**ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

Chivatá, de _____ de 20xx.

Señores:
Municipio De Chivatá
 Ciudad


REF.: SUBASTA INVERSA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. XXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

La compra se efectuará teniendo en cuenta las siguientes características:


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA (%)	VALOR TOTAL
1	Invernadero					
1,1	Suministro e instalación de Invernadero 5m x 15m estructura metálica, Estructura vivero en estructura metálica, incluye: parales tubería galvanizada 1 ½", con soporta canales, Pasaguayas con soportes para bastones, Domos Tubería Galvanizada 1 ¼" y 1 ½", ductos de ventilación en con sus respectivos accesorios para pasaguayas y bastones, Torres centrales tubería galvanizada de 2", anclajes y cubierta en plástico especial para invernaderos calibre 7 para cubierta, calibre 6 laterales y antepechos, calibre 10 para canales.					
1,2	Bandejas de Germinación 55*29					
1,3	Semillas de avena forrejera					
1,4	Semillas de Maiz forrejero					
1,5	Semillas de cebada					
1,6	Tanque de 2000 Litros					
	Subtotal					
2	Huertas Caseras 15					
2,1	Cinta de goteo calibre 8000					
2,2	Manguera agrícola de 1/2" x 100 metros aproximados					
2,3	Plántulas de Lechuga plántula lechuga crespa verde vera altura mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas					
2,4	Plántula de acelga 4 cm conocida como acelga blanca o acelga común					
2,5	Plántula espinaca quinto mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas					
2,6	Plántulas de remolacha mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas					
2,7	plántula brócoli legacy mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas					
2,8	Plántulas de Coliflor mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas					
2,9	Semillas de cilantro: La semilla de cilantro (de la planta Coriandrum sativum) es ampliamente utilizada					

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:		
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN		
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES		
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 46 de 67		


	en agricultura y huertas por su fácil adaptación y buen rendimiento.					
2,10	Polisombra 80%: La polisombra 80% es una malla tejida en polietileno de alta densidad (HDPE), diseñada para proporcionar un 80% de sombra, reduciendo la incidencia directa de la radiación solar y protegiendo cultivos, animales e infraestructura agropecuaria.					
2,11	Sistema recolección agua lluvia x 9 metros incluye tanque de 250 lt: Realizar el suministro e instalación de kit de recolección de agua lluvia de 9 metros de canal tipo amazona, la cual incluye canal amazona, soporte canal, unión canal, tapa derecha, tapa izquierda, unión bajante, semicodos cuadrados, codo cuadrado, tubo bajante, soportes bajante, registro o válvula 1/2", buje 1" a 1/2" y tanque de 250 litros de capacidad con sus respectivos accesorios.					
	Subtotal huertas caseras					
3	Insumos Oficina Extensión Agropecuaria					
3,1	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Normando					
3,2	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Angus Rojo					
3,3	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Ayrshire					
3,4	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Jersey					
3,5	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Simmental					
3,6	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Holstein					
3,7	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Gyr					
3,8	Pistola de inseminación Se puede utilizar con todas las vainas y pajuelas de cualquier tamaño, ya sean ranuradas o no ranuradas. Material de alta calidad, Fabricada con acero inoxidable esterilizable, garantizando resistencia, durabilidad y facilidad de limpieza. Diseño ergonómico, Incorpora un soporte blanco para dedos, brindando mayor comodidad y estabilidad durante el procedimiento. Manejo con una sola mano.					

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:		
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN		
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES		
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 47 de 67		


3,9	Recargas de Nitrógeno líquido (litros). El nitrógeno líquido es esencial para la conservación de pajillas de semen bovino, manteniendo el semen a temperaturas extremadamente bajas (-196°C) para preservar su viabilidad. Se utiliza en termos criogénicos diseñados para este propósito					
3,10	Mangas sensitivas plásticas caja x 100 para palpación en bovinos					
3,11	Funda universal no ranurada para inseminación artificial bovina paquete x 50					
3,12	Camisa sanitaria para pistola de inseminación bovina de 18 pulgadas caja x 100					
3,13	Toallas papel productos higiénicos elaborados en celulosa, diseñados para el secado de manos, limpieza de superficies y absorción de líquidos,					
3,14	Febendazol al 15 % antiparasitario gastrointestinal de uso veterinario x 2000ml					
3,15	Jeringa 5 ml x 100 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.					
3,16	Jeringa 10 ml x 100 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.					
3,17	Jeringa 20 ml x 50 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.					
3,18	Guantes quirúrgicos de nitrilo talla S					
3,19	Antiséptico larvicida de uso veterinario spray x 375ml					
3,20	Multivitámico calcio fosforo yodo frasco x 500					
3,21	Yodo garrafa x 4000 ml: solución antiséptica y desinfectante					
3,22	Hoja bisturí N.º 4 caja x 100 Und					
3,23	Guaya para descornar x 10 mts					
3,24	Pinza nariguera para manejo de ganado bovino					
3,25	Roncaina + epinefrina, anestésico local inyectable de uso veterinario que combina lidocaina (20 mg/ml) y epinefrina (0.02 mg/ml) frasco x 50 ml					
	Subtotal					
4	Arveja alelopático					
4,1	Rollo de hilaza cono X 4 kilos					
4,2	Fertilizante triple 15 es un abono granulado balanceado, ideal para todo tipo de cultivos, aportando 15% de Nitrógeno, 15% de Fósforo y 15% de Potasio.					
4,3	Fertilizante foliar					
4,4	Alambre dulce x kilo					

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:		
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN		
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES		
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 48 de 67		




4,5	Insecticida y repelente biológico orgánico, elaborado a base de extractos de ajo y ají (capsaicina, disulfuro de alilo) para el control de plagas como áfidos, trips, broca del café y mosca blanca					
4,6	Fungicida que combina la acción de dos ingredientes activos con diferentes mecanismos de acción: iprodione (125 g/l) y pirimetanil (250 g/l).					
4,7	Fungicida de acción protectante con excelente comportamiento frente a hongos x 500 gr					
	subtotal					
5	conejos de cría					
5,1	Jaula redonda para macho reproductor					
5,2	Concentrado paletizado para alimentación de conejos que contiene la siguiente composición Proteína mínima 17.0%, Grasa mínima 2.5%, Fibra máximo 15.0%, Cenizas máximo 12.0%, Humedad máximo 13.0% bulto por 40kg					
	subtotal					
6	Hortalizas hidropónicas					
6,1	Bomba eléctrica 0,5 hp Voltaje: 110V, H.maxima 35 mts, Q maxila 8 G/MINT Tipo de bomba: Periférica Material: Hierro fundido					
6,2	Nutrientes para hidroponía (kit para preparar 1000 lt full) parte A elementos mayores y Parte B elementos menores					
6,3	Canastillas plásticas hidropónico 2"					
6,4	Kit de pH digital y conductividad					
6,5	Termohigrómetro digital					
	subtotal					
7	Ovinos de levante					
7,1	Concentrado de levante para ovinos PROTEINA (MIN) 12%, GRASA(MIN): 5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 12%. CENIZA (MÁX) 12%, Equivalente Proteico NNP 2.875%					
7,2	Impulsor cerca eléctrica 80 km es la solución ideal para quienes buscan mantener a su ganado seguro y protegido.					
7,3	Hilo O Cordón Electro Plástico Cerca Eléctrica 200 Mts 3mm, Longitud: 200 metros, Diámetro: 3mm, Tipo: Trenzado. (conformado por tres bloques de 40 filamentos de polipropileno y con 6 alambres de acero inoxidable de 0.15mm).					
7,4	Puntillas 2"					
7,5	Sal mineralizada 6% de levante para nutrición de rumientes.					
	subtotal					
8	Bovinos de levante					

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ


	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:		
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN		Página 49 de 67
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES		
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016			

8,1	Impulsor cerca eléctrica 80 km es la solución ideal para quienes buscan mantener a su ganado seguro y protegido.					
8,2	Bebedero con capacidad x 250 Litros medidas 32x99x122					
8,3	suplemento alimenticio para bovinos de carne en etapa de levante y ceba Calcio 0.9%, fosforo 0.05%, cloruro de sodio 3%, magnesio 0.2%, azufre 0.8%, zinc 0.05%, cobre 0.02%, yodo 0.001%, selenio 0.0003%, cobalto 0.0007% eqPNNP 5 %, proteína 15%, grasa 4%, fibra 10%, cenizas 12%, humedad 13%					
8,4	Hilo O Cordón Electro Plástico Cerca Eléctrica 200 Mts 3mm, Longitud: 200 metros, Diámetro: 3mm, Tipo: Trenzado. (conformado por tres bloques de 40 filamentos de polipropileno y con 6 alambres de acero inoxidable de 0.15mm).					
8,5	Aislador para cerca eléctrica tipo pivote-puntilla x100 Und, Material: polipropileno con protector uv. Es resistente a la intemperie. Con estabilización UV. Es apto para postes.					
	subtotal					
9	Cultivos Ancestrales					
9,1	Tanque plástico 500 Litros con tapa, color negro, Tanque ultralarga vida para almacenamiento de agua					
9,2	Manguera de 1" x 100 mt aprox					
9,3	Azadon reforzado con cabo					
9,4	abono fertisol					
9,5	Fertilizante triple 15 es un abono granulado balanceado, ideal para todo tipo de cultivos, aportando 15% de Nitrógeno, 15% de Fósforo y 15% de Potasio.					
9,6	Fertilizante 10-30-10 es un abono granulado N-P-K					
	subtotal					
10	Orellana amarilla y rosada					
10,1	Melaza x 30 kg					
10,2	Salvado de trigo x 50 kg es la cascarilla que queda tras refinar o procesar el grano de trigo, osea, son las capas externas del grano (concretamente alpericarpio y sus diferentes subcapas). es muy cotizado ya que contiene muchos nutrientes esenciales. También es un alimento que se reconoce por su cantidad de fibra, concretamente es una fibra insoluble, algo que hace regula e l tránsito intestinal, mientras que ayuda al correcto funcionamiento del sistema digestivo					
10,3	Termohigrómetro digital					
10,4	Cal x 50 kg					
10,5	Polisombra negra al 80 % rollo de 4 x 100 mtrs color negra. Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%.					
10,6	Bolsas de propileno calibre 1,5 de 12x 16 " x 100 unds					
	subtotal					

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 3213652711
  Calle 4 No 3-36
  Código Postal 150240

 alcaldia@chivata-boyaca.gov.co
 www.chivata-boyaca.gov.co

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:		
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN		
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES		
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 50 de 67		




11	Aji y fuego negro					
11,1	Fertilizante Hidrosoluble 7-13-34 x 20 Kg Fertilizante hidrosoluble para la etapa de producción, en cultivos como papa en pre floración en adelante se pueden hacer aplicaciones en el follaje o en las inyectadas.					
11,2	Tanque plástico 500 Litros con tapa, color negro, Tanque ultralarga vida para almacenamiento de agua					
11,3	Manguera fabricada en polietileno micro riego goteo 16mm x 100 mts con goteo 16 mm					
11,4	Tutor Plástico 11 Mm 1.5 m metal y plástico, estos tutores ofrecen resistencia y durabilidad.					
11,5	Polisombra negra al 50 % rollo de 4 x 50 mtrs color negra. Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 50% +-5%.					
11,6	Tijeras de cosecha láminas en acero, Color: Naranja /Acero, Tijera liviana: más agilidad en el uso. - Láminas en acero inoxidable de alto carbono, templadas, de gran resistencia y durabilidad. - Láminas en acero inoxidable que evitan la oxidación. - Mango anatómico y ergonómico que proporciona confort al operador.					
	subtotal					
	valor total					

PROPONENTE: _____


NOMBRE: _____

CC No.: _____

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 3213652711
  Calle 4 No 3-36
  Código Postal 150240

 alcaldia@chivata-boyaca.gov.co
 www.chivata-boyaca.gov.co

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		Página 51 de 67	

ANEXO 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Chivatá, de _____ de 20XX.

Señores:
Municipio De Chivatá
 Ciudad

REF.: SUBASTA INVERSA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. XXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso.

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa, ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.


Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____






CC No.: _____


	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:		
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN		Página 52 de 67
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES		
Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016				

ANEXO 05
HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL.

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 3213652711
  Calle 4 No 3-36
  Código Postal 150240
 alcaldia@chivata-boyaca.gov.co
  www.chivata-boyaca.gov.co

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 53 de 67	

**ANEXO 06
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD**

Chivatá, de _____ de 20XX.

Señores:
Municipio De Chivatá
 Ciudad

REF.: SUBASTA INVERSA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. XXXXXXXX


OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción dentro del proceso.

Compromisos asumidos por el proponente.
 El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de SUBASTA INVERSA de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente SUBASTA INVERSA y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente SUBASTA INVERSA la fijación de los términos de la propuesta.
- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US\$1.000.00) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.


ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 54 de 67	

- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la SUBASTA INVERSA con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

 Firma representante legal del proponente


ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 55 de 67	

ANEXO 07
FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A SUMINISTRAR POR PARTE DEL PROPONENTE
ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS:


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Invernadero		
1,1	Suministro e instalación de Invernadero 5m x 15m estructura metálica, Estructura vivero en estructura metálica, incluye: parales tubería galvanizada 1 ½", con soporta canales, Pasaguayas con soportes para bastones, Domos Tubería Galvanizada 1 ¼" y 1 ½", ductos de ventilación en con sus respectivos accesorios para pasaguayas y bastones, Torres centrales tubería galvanizada de 2", anclajes y cubierta en plástico especial para invernaderos calibre 7 para cubierta, calibre 6 laterales y antepechos, calibre 10 para canales.		
1,2	Bandejas de Germinación 55*29		
1,3	Semillas de avena forrejera		
1,4	Semillas de Maiz forrejero		
1,5	Semillas de cebada		
1,6	Tanque de 2000 Litros		
	Subtotal		
2	Huertas Caseras 15		
2,1	Cinta de goteo calibre 8000		
2,2	Manguera agrícola de 1/2" x 100 metros aproximados		
2,3	Plántulas de Lechuga plántula lechuga cresspa verde vera altura mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas		
2,4	Plántula de acelga 4 cm conocida como acelga blanca o acelga común		
2,5	Plántula espinaca quinto mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas		
2,6	Plántulas de remolacha mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas		
2,7	plántula brócoli legacy mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas		
2,8	Plántulas de Coliflor mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas		
2,9	Semillas de cilantro: La semilla de cilantro (de la planta Coriandrum sativum) es ampliamente utilizada en agricultura y huertas por su fácil adaptación y buen rendimiento.		
2,10	Polisombra 80%: La polisombra 80% es una malla tejida en polietileno de alta densidad (HDPE), diseñada para proporcionar un 80% de sombra, reduciendo la incidencia directa de la radiación solar y protegiendo cultivos, animales e infraestructura agropecuaria.		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 56 de 67	


2,11	<p>Sistema recolección agua lluvia x 9 metros incluye tanque de 250 lt: Realizar el suministro e instalación de kit de recolección de agua lluvia de 9 metros de canal tipo amazona, la cual incluye canal amazona, soporte canal, unión canal, tapa derecha, tapa izquierda, unión bajante, semicodos cuadrados, codo cuadrado, tubo bajante, soportes bajante, registro o válvula 1/2", buje 1" a 1/2" y tanque de 250 litros de capacidad con sus respectivos accesorios.</p>		
Subtotal huertas caseras			
3	Insumos Oficina Extensión Agropecuaria		
3,1	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Normando		
3,2	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Angus Rojo		
3,3	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Ayrshire		
3,4	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Jersey		
3,5	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Simmental		
3,6	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Holstein		
3,7	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Gyr		
3,8	<p>Pistola de inseminación Se puede utilizar con todas las vainas y pajuelas de cualquier tamaño, ya sean ranuradas o no ranuradas. Material de alta calidad, Fabricada con acero inoxidable esterilizable, garantizando resistencia, durabilidad y facilidad de limpieza. Diseño ergonómico, Incorpora un soporte blanco para dedos, brindando mayor comodidad y estabilidad durante el procedimiento. Manejo con una sola mano.</p>		
3,9	<p>Recargas de Nitrógeno líquido (litros). El nitrógeno líquido es esencial para la conservación de pajillas de semen bovino, manteniendo el semen a temperaturas extremadamente bajas (-196°C) para preservar su viabilidad. Se utiliza en termos criogénicos diseñados para este propósito</p>		
3,10	Mangas sensitivas plásticas caja x 100 para palpación en bovinos		
3,11	Funda universal no ranurada para inseminación artificial bovina paquete x 50		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 57 de 67	


3,12	Camisa sanitaria para pistola de inseminación bovina de 18 pulgadas caja x 100		
3,13	Toallas papel productos higiénicos elaborados en celulosa, diseñados para el secado de manos, limpieza de superficies y absorción de líquidos,		
3,14	Febendazol al 15 % antiparasitario gastrointestinal de uso veterinario x 2000ml		
3,15	Jeringa 5 ml x 100 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.		
3,16	Jeringa 10 ml x 100 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.		
3,17	Jeringa 20 ml x 50 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.		
3,18	Guantes quirúrgicos de nitrilo talla S		
3,19	Antiséptico larvicida de uso veterinario spray x 375ml		
3,20	Multivitámico calcio fosforo yodo frasco x 500		
3,21	Yodo garrafa x 4000 ml: solución antiséptica y desinfectante		
3,22	Hoja bisturí N.º 4 caja x 100 Und		
3,23	Guaya para descornar x 10 mts		
3,24	Pinza nariguera para manejo de ganado bovino		
3,25	Roncaina + epinefrina, anestésico local inyectable de uso veterinario que combina lidocaína (20 mg/ml) y epinefrina (0.02 mg/ml) frasco x 50 ml		
	Subtotal		
4	Arveja alelopático		
4,1	Rollo de hilaza cono X 4 kilos		
4,2	Fertilizante triple 15 es un abono granulado balanceado, ideal para todo tipo de cultivos, aportando 15% de Nitrógeno, 15% de Fósforo y 15% de Potasio.		
4,3	Fertilizante foliar		
4,4	Alambre dulce x kilo		
4,5	Insecticida y repelente biológico orgánico, elaborado a base de extractos de ajo y ají (capsaicina, disulfuro de alilo) para el control de plagas como áfidos, trips, broca del café y mosca blanca		
4,6	Fungicida que combina la acción de dos ingredientes activos con diferentes mecanismos de acción: iprodione (125 g/l) y pirimetanil (250 g/l).		
4,7	Fungicida de acción protectante con excelente comportamiento frente a hongos x 500 gr		
	subtotal		
5	conejos de cría		
5,1	Jaula redonda para macho reproductor		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 58 de 67	

5,2	Concentrado paletizado para alimentación de conejos que contiene la siguiente composición Proteína mínima 17.0%, Grasa mínima 2.5%, Fibra máximo 15.0%, Cenizas máximo 12.0%, Humedad máximo 13.0% bulto por 40kg		
	subtotal		
6	Hortalizas hidropónicas		
6,1	Bomba eléctrica 0,5 hp Voltaje: 110V, H.maxima 35 mts, Q maxila 8 G/MINT Tipo de bomba: Periférica Material: Hierro fundido		
6,2	Nutrientes para hidroponía (kit para preparar 1000 lt full) parte A elementos mayores y Parte B elementos menores		
6,3	Canastillas plásticas hidropónico 2"		
6,4	Kit de pH digital y conductividad		
6,5	Termohigrómetro digital		
	subtotal		
7	Ovinos de levante		
7,1	Concentrado de levante para ovinos PROTEINA (MIN) 12%, GRASA(MIN): 5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 12%. CENIZA (MÁX) 12%, Equivalente Proteico NNP 2.875%		
7,2	Impulsor cerca eléctrica 80 km es la solución ideal para quienes buscan mantener a su ganado seguro y protegido.		
7,3	Hilo O Cordón Electro Plástico Cerca Eléctrica 200 Mts 3mm, Longitud: 200 metros, Diámetro: 3mm, Tipo: Trenzado. (conformado por tres bloques de 40 filamentos de polipropileno y con 6 alambres de acero inoxidable de 0.15mm).		
7,4	Puntillas 2"		
7,5	Sal mineralizada 6% de levante para nutrición de rumientes.		
	subtotal		
8	Bovinos de levante		
8,1	Impulsor cerca eléctrica 80 km es la solución ideal para quienes buscan mantener a su ganado seguro y protegido.		
8,2	Bebedero con capacidad x 250 Litros medidas 32x99x122		
8,3	suplemento alimenticio para bovinos de carne en etapa de levante y ceba Calcio 0.9%, fosforo 0.05%, cloruro de sodio 3%, magnesio 0.2%, azufre 0.8%, zinc 0.05%, cobre 0.02%, yodo 0.001%, selenio 0.0003%, cobalto 0.0007% eqPNNP 5 %, proteína 15%, grasa 4%, fibra 10%, cenizas 12%, humedad 13%		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ


 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 59 de 67	

8,4	Hilo O Cordón Electro Plástico Cerca Eléctrica 200 Mts 3mm, Longitud: 200 metros, Diámetro: 3mm, Tipo: Trenzado. (conformado por tres bloques de 40 filamentos de polipropileno y con 6 alambres de acero inoxidable de 0.15mm).		
8,5	Aislador para cerca eléctrica tipo pivote-puntilla x100 Und, Material: polipropileno con protector uv. Es resistente a la intemperie. Con estabilización UV. Es apto para postes.		
	subtotal		
9	Cultivos Ancestrales		
9,1	Tanque plástico 500 Litros con tapa, color negro, Tanque ultralarga vida para almacenamiento de agua		
9,2	Manguera de 1" x 100 mt aprox		
9,3	Azadon reforzado con cabo		
9,4	abono fertisol		
9,5	Fertilizante triple 15 es un abono granulado balanceado, ideal para todo tipo de cultivos, aportando 15% de Nitrógeno, 15% de Fósforo y 15% de Potasio.		
9,6	Fertilizante 10-30-10 es un abono granulado N-P-K		
	subtotal		
10	Orellana amarilla y rosada		
10,1	Melaza x 30 kg		
10,2	Salvado de trigo x 50 kg es la cascarilla que queda tras refinar o procesar el grano de trigo, osea, son las capas externas del grano (concretamente alpercarpio y sus diferentes subcapas). es muy cotizado ya que contiene muchos nutrientes esenciales. También es un alimento que se reconoce por su cantidad de fibra, concretamente es una fibra insoluble, algo que hace regula e l tránsito intestinal, mientras que ayuda al correcto funcionamiento del sistema digestivo		
10,3	Termohigrómetro digital		
10,4	Cal x 50 kg		
10,5	Polisombra negra al 80 % rollo de 4 x 100 mtrs color negra. Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%.		
10,6	Bolsas de propileno calibre 1,5 de 12x 16 " x 100 unds		
	subtotal		
11	Aji y fuego negro		
11,1	Fertilizante Hidrosoluble 7-13-34 x 20 Kg Fertilizante hidrosoluble para la etapa de producción, en cultivos como papa en pre floración en adelante se pueden hacer aplicaciones en el follaje o en las inyectadas.		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ


☎ 3213652711 📍 Calle 4 No 3-36 ✉ Código Postal 150240

@ alcaldia@chivata-boyaca.gov.co 🌐 www.chivata-boyaca.gov.co

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 60 de 67	

11,2	Tanque plástico 500 Litros con tapa, color negro, Tanque ultralarga vida para almacenamiento de agua		
11,3	Manguera fabricada en polietileno micro riego goteo 16mm x 100 mts con goteo 16 mm		
11,4	Tutor Plástico 11 Mm 1.5 m metal y plástico, estos tutores ofrecen resistencia y durabilidad.		
11,5	Polisombra negra al 50 % rollo de 4 x 50 mtrs color negra. Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 50% +-5%.		
11,6	Tijeras de cosecha láminas en acero, Color: Naranja /Acero, Tijera liviana: más agilidad en el uso. - Láminas en acero inoxidable de alto carbono, templadas, de gran resistencia y durabilidad. - Láminas en acero inoxidable que evitan la oxidación. - Mango anatómico y ergonómico que proporciona confort al operador.		
	subtotal		
	valor total		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ




	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 61 de 67	

**ANEXO 08
MINUTA DEL CONTRATO**


CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 20__ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE XXXX Y _____.

Entre los suscritos (**escribir nombre Ordenador del Gasto**), mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien actúa en su calidad de Alcalde del Municipio de Chivatá Boyacá, entidad territorial, con domicilio principal en _____, NIT _____, debidamente facultado por acuerdo Municipal No. _____ de _____ de _____ de 20__ para la suscripción del presente contrato, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos de este contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de otra parte, (**escribir nombre contratista**), mayor de edad, y domiciliado(a) de la ciudad de _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, obrando en su propio nombre y representación, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo a lo que para el mismo establecen las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** 1) Que según el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha _____, se solicitó la contratación de _____ 2) Que la actividad contractual que realice el Municipio, se sujetará a la constitución y la Ley, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado. 3) Que el Alcalde Municipal, mediante resolución del ____ de ____ de 20__, debidamente facultado, **AUTORIZA** iniciar los trámites para la contratación y certifica que en la planta de personal no existe personal para desarrollar el servicio, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 9 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, modificadorio del artículo 21 del Decreto 1737 de 1998. 4) Que _____, presentó propuesta en el proceso de SUBASTA INVERSA para Adquisición de Bienes y Servicios de CTU. Por Subasta Inversa Presencial No. XXXXXXXX, adelantado por el Municipio en el mes de XXXX de 20xx, siendo la persona favorecida con el citado proceso público. 5) Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo estatuido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Que realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de prestación de servicios que está contenido en las siguientes, **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.-** En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio con autonomía técnica y administrativa a “_____”, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO.** Los pliegos son parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Para la debida ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes obligaciones: 1) Desarrollar el servicio descrito en el anexo 2 de los pliegos de condiciones con las características técnicas allí descritas y de las mejores calidades que se oferten en el mercado. 2) Presentar al supervisor del contrato un informe final a la terminación del contrato, que relacione de manera detallada los bienes entregados con las características técnicas que permitan su verificación. 3) Suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. 4) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en la cláusula cuarta del presente contrato. 5) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 7) Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **PARÁGRAFO:** En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato EL CONTRATISTA deberá ampliar y modificar la garantía única en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión. **TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN.-** La ejecución de este contrato será _____, previo registro presupuestal, aprobación de la póliza única. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario. **PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio advierte al contratista que en ningún evento este contrato podrá exceder del 31 de diciembre de 20xx. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de _____ (\$_____.00) M.L, que se cancelarán así: _____, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. **PARÁGRAFO:** Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y formato único de supervisión de contratos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.- EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 3213652711
  Calle 4 No 3-36
  Código Postal 150240

 alcaldia@chivata-boyaca.gov.co
 www.chivata-boyaca.gov.co


	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 62 de 67	

relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y **EL CONTRATISTA**. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.-** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1.) Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato. 2.) Permitir el acceso a la documentación e información que **EL CONTRATISTA** requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio según el certificado de disponibilidad presupuestal número ____ del ____ de ____ de 20____, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio. **OCTAVA. GARANTIAS.-** **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir y allegar como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral.	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO. En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías de Cumplimiento y Calidad del servicio prestado, por un plazo de Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. sin exceder el 31 de diciembre de 20xx. **NOVENA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por **EL CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del **CONTRATISTA**, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.-** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **10.1. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **10.2. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral 10.1., en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral 10.1., y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de Chivatá si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.-** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a






ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ


	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 63 de 67	

veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.**- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**- La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- **EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.**- La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será realizada por _____, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. Así mismo deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. No obstante lo anterior, el Municipio podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. **DÉCIMA OCTAVA. REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**- Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCION DE CONFLICTOS.**- Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCION.**- El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de Chivatá para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS.**- Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas del **CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contrarie las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: 1.) Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. 2.) Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.**- Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Chivatá. Se firma el presente contrato a los _____

Por el Municipio

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ


 3213652711
  Calle 4 No 3-36
  Código Postal 150240
 alcaldia@chivata-boyaca.gov.co
 www.chivata-boyaca.gov.co

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 64 de 67	

Alcalde Municipal

El Contratista,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 65 de 67	

ANEXO 9
FORMATO AUDIENCIA PÚBLICA PARA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO




PROCESO	XXXXX	FECHA	
No			
OBJETO:			
CONTRASEÑA			
No.			
NUEVO PRECIO OFERTADO			
VALOR TOTAL LANCE \$ _____			

XX					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1,1					
1,2					
1,3					
1,4					
1,5					
COSTO TOTAL					


NO DESEO EFECTUAR LANCE DE MEJORA DE PRECIO (MARCAR CON UNA X)

 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 3213652711
  Calle 4 No 3-36
  Código Postal 150240

 alcaldia@chivata-boyaca.gov.co
 www.chivata-boyaca.gov.co

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 66 de 67	

**ANEXO 10
MODELO REPORTE EXPERIENCIA**

Chivatá, de _____ de 20XX.

Señores:
Municipio De Chivatá
 Ciudad


REF.: SUBASTA INVERSA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. XXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

N o.	CONTRA TO N°	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	SUSPENSIÓN	PLAZO EJECUCIÓN EN MESES	VALOR FACTURADO (EN SMMLV)	NUMERO DE CONTRATO Y FOLIO EN EL QUE APARECE REPORTADO EN EL RUP
1							
2							
3							
4							
5							

 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
 Nombre: [Insertar información]
 Cargo: [Insertar información]
 Documento de Identidad: [Insertar información]
 Ciudad _____
 En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

 (Nombre y firma de cada uno de los integrantes) _____
 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato PLIEGO DE CONDICIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 67 de 67	

ANEXO 11
RELACIÓN FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES

FUNCIONARIO	EMPLEO
YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ	ALCALDE
EDITH YULEYDY SOLANO FUENTES	SECRETARIA DE HACIENDA
LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION CONTRACTUAL
JAIRO ANDRES GUERRERO VELANDIA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
MILTON DARIO BERL BAUTISTA	SECRETARIO DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	SECRETARIA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNITARIA
SARAI NATHALIA SANCHEZ RODRIGUEZ	DIRECTORA TECNICA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

SERVIDOR	INVESTIDURA
HERNAN DARIO TIBAMBRE MONTERO	CONCEJAL
JAIME ROSENDO GUTIERREZ CRUZ	CONCEJAL
HECTOR ORLANDO PIRACHICAN	CONCEJAL
NESTOR RENE RIVERA MARTINEZ	CONCEJAL
INGRID PAOLA FAGUA CONTRERAS	CONCEJAL
EDWIN FERNEY QUIROZ QUIROZ	CONCEJAL
FREDY FERNANDO CASTRO QUIROZ	CONCEJAL
YEIMY TATIANA GUERRERO CIPAMOCHA	SECRETARIA DEL CONCEJO

SERVIDOR	CARGO
JULIAN DAVID RUIZ BARAJAS	PERSONERO MUNICIPAL
BERTHA OMAIRA GALINDO CARO	SECRETARIA DE PERSONERIA

Proyectó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA / Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual
 Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ / Asesor de contratación externo
 Aprobó: YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ / Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ